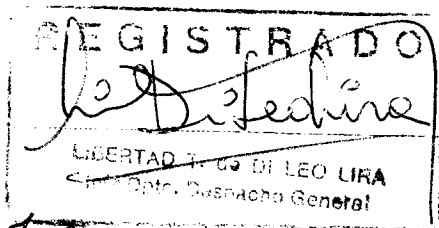




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.-

VISTO la resolución nro. 1891 de fecha 14 de octubre de 1983 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Marcelo Rubén PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7 punto 7.1 de la ordenanza nro. 339 al aprobar asignaturas de 6to. año en condición de pasivo, durante el año 1981.

Que la unidad académica no sustanció, en su oportunidad, la resolución correspondiente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución nro. - - 1891/83.

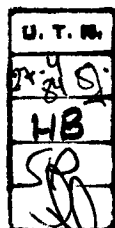
Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N° 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Prestar referendium a la resolución nro. 1891/83 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la aprobación de las asignaturas Proyecto de Plantas, Ingeniería Bioquímica e Instrumentación y Control Automático de 6to. año, rendidas el 17 y 26 de febrero de 1982 y 23 de febrero de 1983, respectivamente, en condición de pasivo, al alumno Marcelo Rubén PERALTA - (legajo nro. 07-26416-3) de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.



RESOLUCION N° 123/84

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR